

ABOLICION DEL PRIVILEGIO DE LA HIDALGUA.  
ADUANAS A LA FRONTERA.

EL

UNIDAD CONSTITUCIONAL.

# LIBERAL GUIPUZCOANO

PERIÓDICO POLÍTICO Y MERCANTIL.

SALE LOS LUNES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Reciben suscripciones á este periódico ; en Barcelona *A. Bergnes* ; en Bayona *Mr. Bernain* ; en Cadiz *Hortal y Compañia* ; en Cartagena *D. Vicente Benedicto* ; en la Coruña *D. José Maria Perez* ; en Gerona *D. Manuel Perez* ; en Granada *D. Manuel Sanz* ; en Logroño *D. Domingo Ruiz* ; en Madrid , en la redaccion del *Eco del Comercio* ; en Pamplona *D. Paulino Longas* ; en Santander *D. Clemente Maria Riesgo* ; en Soria *D. Pedro Marco de Ledesma* ; en Valencia *D. Maximiano Honrubia* ; en Tolosa *D. Pedro Cardenal*. Y en las administraciones de Correos. Su precio á 20 reales por trimestre en San Sebastian , y á 27 reales fuera de ella franco de porte. Las cartas se dirigirán á la redaccion francas.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

### GHINA.

El *Sun* publica una proclama del comisario imperial Keshem , dada con motivo de las operaciones militares de los ingleses.

« Las demandas de los barbaros ingleses , dice , son exorbitantes ; sus ojos son mayores que sus vientres. El décimo quinto día de esta luna ( 7 de enero ) sin esperar siquiera una respuesta , han atacado repentinamente a Shakco y á Tako con sus cañones ; nuestras tropas han rechazado el ataque , y la victoria ha quedado indecisa. Ahora ellos se baten entre sí , pero se puede asegurar que no llegarán hasta el Oeste para alborotarlo. »

« Ultimamente habiendo los dichos bárbaros hecho reclamaciones y solicitado el favor imperial , he recibido del emperador la orden de examinar sus peticiones , y bajo el pretexto de que todavia no se ha hecho un examen general , los dichos bárbaros se atreven á obrar de un modo malvado , exhortando á nuestras tropas á la desobediencia. Ya no es posible concederles el comercio como antes , porque su perversa revelion vá en aumento. »

Ordena en seguida que se tomen precauciones para impedir , que los barcos del país circulen en los canales y lleven provisiones á los ingleses , dictando medidas para el castigo de los que clandestinamente les suministren viveres.

El mismo periódico habla de otra proclama del mismo comisario Keshem , sobre la cual dice , « Estallará infaliblemente una nueva guerra entre la Inglaterra y la China. Keshem ha insultado groseramente á la Gran Bretaña , por los terminos en que ha anunciado á sus conciudadanos la conclusion del tratado de paz con el almirante Elliot. Segun él , le habremos suplicado que solicite perdon y gracia para nosotros del emperador su amo. Nos califica de bárbaros reducidos á la obediencia , pero que seria impolitico tratarlos con demasiada severidad. No , no estaba reservado para este pobre Elliot convencer á los chinos que somos sus iguales. Esta tarea pertenece naturalmente al comandante de alguna nueva expedicion , en la que el lord Elliot no representará mas que el papel de teniente de navio. »

— El *Morning-Herald* anuncia , que las noticias de la China no han producido en los fondos públicos el efecto que se debia esperar. Se reela que el arreglo con la China no impedirá la continuacion de gastos ruinosos.

— El *Times* critica las condiciones del tratado : son , dice , indignas de la Inglaterra. Seis millones de duros pagables en seis años apenas serán suficientes para pagar los gastos de la expedicion. En cuanto al opio no se dice palabra , y para indemnizar á todas las partes damnificadas en este negocio se necesitarian treinta y seis millones de duros. Los preliminares no hablan de garantia para lo futuro , ni de reparacion de las ofensas recibidas. Los preliminares á nadie satisfacen , y los amigos del capitán Elliot dicen , que habia recibido la mision de hacer la paz á toda costa : estamos convencidos de que á la que ha concluido seguirá pronto una nueva guerra.

— Por el contrario el *Morning-Chronicle* se felicita del desenlace ventajoso de los negocios de la Gran Bretaña , tanto en el interior como en el exterior. La política de la Inglaterra , dice , triunfa á despecho de los toris , en China , en Siria , en España , en Bélgica y en Portugal.

El *Globe* espera que no se sufrirá que la nueva posicion que va á

ocupar la Inglaterra , se convierta por medio de alguna chicana de los chinos en menos ventajosa que debe ser. Le parece esta posicion admirablemente situada para garantizar el comercio ingles bajo un pie satisfactorio , porque proporciona los medios de mantener una fuerza respetable en la vecindad de la China , y por consecuencia de castigar la insolencia de sus autoridades provinciales.

### ORIENTE.

Se lee en la gaceta universal de Leipsick que el príncipe de Meternich , despues de haber ensayado todos los medios de moderacion y de persuasion , viendo que las intrigas del Divan renuevan los embarazos , ha manifestado , dicen , su firme voluntad con estas palabras.

« Si el tratado de Lóndres no se egecuta con respecto á Mehemet-Ali en el espíritu de humanidad con que se concluyó , el Austria se retirará totalmente , y dejará á los autores de una guerra inevitable toda la responsabilidad de las consecuencias. »

— Al *Times* le dicen de Alejandria con fecha 25 [de marzo , que el 22 hizo M. Cochelet consul general de Francia su visita de despedida á Mehemet-Ali. Despues ha tenido con el Pacha dos entrevistas confidenciales , á las que solo han asistido Boghos Bey y su interprete Artem Bey. Se decia en palacio que las últimas palabras del pacha para el gobierno francés habian sido bastante significativas.

— Segun la correspondencia del *Semaphore* , de Constantinopla á 27 de marzo , los tres representantes de las potencias coaligadas han notificado á la Puerta , que el tratado de 15 de julio se ha cumplido con el hecho de la evacuacion de Syria , la restitucion de la flota otomana , y la sumision de Mehemet-Ali , y la intervencion no se estenderá á los terminos en que sea aceptada esta sumision , que deberá ser objeto de negociaciones directas entre el Sultan y su vasallo. A este terreno ha procurado siempre el embajador de Francia traer la cuestion egipcia , cuya política parece haber obtenido algun suceso. A esta combinacion se opone el obstinado lord Ponsomby , que á toda costa quiere aniquilar á Mehemet-Ali.

— Mustafa Pacha gobernador de la isla de Candia ha conseguido restablecer el orden en aquella isla.

— La municipalidad y los notables del comercio de Liverpool han dirigido á Mehemet-Ali una felicitacion , manifestándole los sentimientos de admiracion y de gratitud que ha escitado su bella conducta , permitiendo durante la guerra libre paso á las malas y á los pasajeros , protegiendo los intereses del comercio y la seguridad de los viageros. El pacha ha respondido que el comercio y los viageros hallarán siempre , en los países gobernados por S. A. la proteccion eficaz que reclama la civilizacion bien entendida en todos los países.

— Segun el suplemento del *Malta Times* del 5 de abril las diferencias entre la corte de Persia y la Gran Bretaña se han terminado.

### COLONIA DE AFRICA.

Escriben de Argel al *Centinela de Tolon* que la expedicion no volverá á Argel antes de un mes. Se cree que el general Bugeaud encontrará esta vez mayores dificultades , que las que hasta ahora habia opuesto Abd-el-Kader al general Valée , para abastecer á Medeah y á Miliana. Parece que el Emir ha reunido en las Puertas de fierro todas sus fuerzas disponibles. Muchos pasos están defendidos por artilleria bien servida y bien provista.

— El *Courrier* francés dice que el gobierno se ocupa de las bases de un arreglo , en virtud del cual 3,000 colonos suizos se establecerian en las inmediaciones de Bona en Africa.

## BÉLGICA.

Todavía no se ha constituido el nuevo ministerio. Según el *Eclair* el consejo comunal de Bruselas fue convocado para discutir un mensaje al rey, pidiendo la disolución de las cámaras para poner un término á la crisis ministerial. El proyecto ha sido desechado por 15 votos contra 9.

## INGLATERRA.

Varios periódicos ingleses se quejan amargamente de los empleados de correos de Francia, que han detenido en Nevers la mala inglesa procedente de Marsella. Claman contra esta arbitrariedad, que llaman tiránica, y amenazan con que harán venir las noticias por la vía de Malta ó de España. Manifiestan la idea de que la mala podría recibirse por Valencia y S. Sebastián, con mas rapidez que por el intermedio de las harpías oficiales de Francia. (French official harpies)

# ESPAÑA.

SAN SEBASTIAN 19 de Abril.

## SOBRE MODIFICACION DE FUEROS

### ART. 19.º

Hemos reservado para el término de nuestras tareas sobre modificación el exámen de las reformas en el ministerio de Gracia y Justicia; porque considerando á las demas secretarias como encargadas de vigilar sobre una administracion meramente gubernativa, parece que pertenece á la de Justicia la determinacion de las cuestiones que se suscitan en todas y cada una de ellas.

A este fin se encamina ese vasto plan de reformas, decretadas algunas, aunque no puestas en completa egecucion, y pendientes otras de disputas sobre la oportunidad, siendo el objeto de esta palabra la caja de Pandora, de que salen todos los males que atormentan á la España. No puede ser efectiva la igualdad legal, que prescribe la constitucion, mientras no se establezcan todos los códigos, que determinando la ciencia de los principios, la aplicacion del arte, y la organizacion de las autoridades, ordenen la unidad del fuero contencioso, bajo la vigilancia del ministerio de Justicia. Si la mayor exactitud en el servicio público reclama la desmembracion de la administracion, subdividiéndola en ramas que dependan de un tronco, á saber el consejo de ministros, deseariamos nosotros que se evitasen las superfetaciones, las escrescencias que se forman, y viven á costa de la sustancia administrativa, y que solo sirven de molestia, de embarazo, ó de origen de competencias para alterar los ánimos, así como un tumor vicia á veces toda la sangre por el influjo de su contacto.

El ministerio de Gracia y Justicia ha tenido tambien á su cargo los negocios eclesiásticos, aunque en la época actual se han decidido estos, unas veces por el de Hacienda cuando se ha tratado de las imposiciones destinadas al culto y clero, otras por el de la Gobernacion en lo que atañe á la reforma ó arreglo de ella, y algunas por el de Gracia y Justicia en las determinaciones concernientes á suspension de órdenes, y á la jurisdiccion de los párrocos en la administracion de sacramentos matrimoniales, según lo prescrito por el concilio de Trento, cuya proteccion corresponde á las prerogativas reales.

Las determinaciones sobre la amortizacion civil y eclesiástica, se han adoptado tambien indistintamente por este ó el otro ministerio, llevándose á efecto los principios que empezaron á germinar en las obras de Campomanes, se desarrollaron en las de Jovellanos, y no sin trabajos se han puesto en egecucion ahora.

Seria prolija y agena de este lugar, la enumeracion é historia de las reformas que se han llevado á efecto en el particular, y habiéndonos abstenido de entrar en el exámen circunstanciado de las que se han hecho, y se necesitan en los demas ministerios, no queremos molestar la atencion de los electores con semejante género de discusiones. Baste á nuestro propósito el manifestar que acabada la guerra, parece amenazar una nueva tempestad de la parte del Tiber. La firmeza y la moderacion del gobierno desvanecerán este nublado, y dedicándose sin otra pasion que la del interes por el bien público á curar las llagas, que no acaban de cicatrizarse aun, logrará que se sancionen por la prescripcion del tiempo las pérdidas y nuevas adquisiciones que

ha consumado ya el aluvion de ese río de acontecimientos salido de la madre del lecho histórico.

Hecha esta rápida reseña, conviene examinar á la justicia puesta en accion, buscando la verdad que es el objeto de su culto. Hubo un tiempo de barbarie é ignorancia, en que se buscaba la verdad en los llamados juicios de Dios, á saber en el fuego, en el agua y en el filo de una espada. Despues se encontraron las trucadas leyes de los romanos en una ciudad de Italia, y nuestros predecesores corrieron á Bolonia á beber en aquella fuente de sabiduria, alterada con las falsas decretales. Armados entonces nuestros jurisconsultos con el Digesto, con la obra de Isidoro Mercator y con el sútil silojismo, invadieron el dominio de la política y de la legislacion, autorizando el abuso de la exageracion en las prerogativas reales, y en las atribuciones del Sumo Pontífice, que absorvieron todas las fuentes de la administracion. Pero este mal, debido en la mayor parte á la ignorancia del tiempo, halló remedio en los escritos de otros jurisconsultos que han precedido á la época actual, sirviendo de antorcha para llegar á ella. Bien conocerá el lector ilustrado que hacemos alusion á aquel Montesquieu, que señaló el tránsito del feudalismo á los gobiernos representativos. Becaria, animado del fuego de la poesia en favor de la humanidad, trazó los primeros lineamientos de un cuerpo de derecho civil y penal; porque, aun cuando su obra tomase el título de la proporcion entre los delitos y las penas, se encuentran en ella diferentes bases de la justicia civil.

Luego se formuló el pensamiento de que, la administracion, como medio de conservar la sociedad y de fomentarla, debia estar en manos de los ciudadanos. Entonces corrieron los pueblos á emanciparse, y en el pleito que se formó sobre el particular se consumió el peculio castrense. Sin embargo, la energia de ánimo suplió con ventaja á la escasez del capital, y en alas del crédito se levantaron las naciones de la precaria situacion de la miseria, en términos de sobreponerse á la situacion anterior. Discutiendo entonces sobre la costosa intervencion de los ciudadanos en todos los negocios públicos, acordaron limitarse á la eleccion de personas de su confianza, prescribiéndoles la publicidad en las deliberaciones como una garantia de la rectitud en la administracion. Ocurrieron entretanto diferentes lances, en que fue dudosa la necesidad de recurrir á la venganza pública depositada en los jueces, ó en que estos abusaron de ella, y el pueblo se reservó la facultad de escoger hombres de su seno, que formasen el jurado para determinar si se habia cometido tal ó cual delito, y habia lugar á la formacion de causa. Así se formaron y arreglaron progresivamente los consejos de familia para proteger á los menores de edad, los de municipalidad para arreglar los negocios del pueblo, las diputaciones provinciales para dirigir la administracion del departamento, y las cortes generales para las medidas que interesan á toda la nacion.

Se confió la egecucion á ministros responsables, que hiciesen la delegacion en funcionarios subalternos respecto á las localidades, y he aqui en compendio la historia y la teoria de los gobiernos representativos actuales. Aun se advierten en la práctica dificultades y tachas, que se irán quitando sucesivamente mientras no haya vicio en la eleccion, porque si los elegidos dejan de corresponder á la confianza, se altera todo, y padece la máquina del estado. Agena parecerá del lugar esta discusion, y sin embargo se justificará la digresion al considerar, que de esto dimana el haberse establecido nuevas formas en las aras de justicia, donde solamente á sus sacerdotes se permitia antes la entrada para que unos hiciesen las preces, y otros pronunciasen los fallos por boca del oráculo, que muchas veces era de palo como un alcalde de monterilla. Ahora se reúnen las partes, forman su proceso verbal, y consultan el oráculo, quedando á su arbitrio el conformarse ó nó con sus decisiones.

## VIAGE A MONTEVIDEO.

El dia 14 del actual salio de Pasages para Montevideo la fragata francesa la *Valentine*, conduciendo á bordo, según el registro, cuatrocientos diez y seis pasajeros, pertenecientes la mayor parte de ellos á las provincias vasco-navarras. Debe advertirse, que se anunciaban al propio tiempo dos expediciones desde Bayona, una de Burdeos y otra de Bilbao.

No se daban antiguamente tanta prisa para alistarse voluntariamente en las banderas de Cortés, Pizarro y Almagro, como

ahora para ir en busca de *trabajo*. Entonces imponían á la fuerza las tareas mas duras á los indios, acostumbrados al *farniente*; ahora buscan con ansia una ocupacion lucrativa. Entonces surcaban mares desconocidos, y atravesaban los mas variados climas, desde el Ecuador á las elevadas cumbres del Chimborazo, buscando con avidez las láminas de oro que decoraban los templos, y los palacios de los Incas: ahora se hacían á centenares en los buques, haciéndose ellos mismos objeto de comercio, para que tengan alguna parte en las utilidades que las compañías de colonizacion piensan sacar de su trabajo. Entonces se esponían á los peligros de mares desconocidos, de costas á donde nadie habia arribado, de temperaturas ardorosas ó destempladas, y de terrenos áridos en que era necesario atravesar largas distancias sin guías, sin caminos trillados, sin pueblos de etapa donde se encontrasen abundantes provisiones, y sin mas direccion que la de su propia energia. Ahora se esponen á que el hacinamiento mismo de gente en el buque, la fetidez de la atmósfera impregnada de alitos, y de corrupcion en la bodega, y la navegacion de tres meses causen en ellos una mortandad mayor que la producida antiguamente por el rigor de la intemperie.

El penúltimo buque salido de Pasages, arribando primero á su puerto mismo, ha sido lanzado por el temporal y las corrientes hasta el Havre, donde á veinte pasajeros muertos en la mar de resultas de la viruela, se añadía la desgracia de mas de cuarenta que sufrían la propia enfermedad.

¿Cuál no será la necesidad que obligue á emigrar á tantos vascongados, buscando en lejanas playas la esperanza del porvenir, que oscurecen aquí la esterilidad del terreno, y el empeño de cerrar las principales fuentes de riqueza, el comercio é industria, que han labrado la felicidad de tierras mas ingratas que la nuestra!

Se nos asegura, que la fragata salida de Pasages hace tres dias lleva todos los elementos para formar una colonia, pues van en ella muchos labradores, alguna veintena de zapateros, mas de una docena de carpinteros, cinco ó seis herreros, cuatro ó cinco panaderos, herradores, molineros, pica-pedreros, tejedores, camineros, cardadores, cerrajeros, albañiles y aun dos ó tres estudiantes de medicina y cirugía.

Entre los pasajeros hay Matrimonios 25. Casados que dejan aquí sus mugeres 12. Solteras de diferentes edades 42.

Esta numerosa emigracion ha llamado la atencion de las autoridades, y el de la prensa francesa, las cuales se han ocupado mas de una vez de ella, llamando la atencion sobre el tráfico parecido al de los negros esclavos, porque si bien se diferencia en la duracion de los empeños, que se contraen para pagar el capital y réditos del pasaje, no deja de ser triste y aflictivo para la humanidad, el espectáculo de familias enteras que, como en una prensa, se colocan en el buque para navegacion de tres meses, y se esponen á todos los peligros del mar, de la escasa y mediana calidad de los alimentos, de las enfermedades en tan larga travesía, y últimamente se ponen á riesgo de que se escape ese estímulo del oro, cuya sed les arrastra, y será probablemente parecida á la que sufre Tántalo en medio de las aguas, las cuales no alcanzan á refrescar su lengua.

Si los periódicos franceses se quejan de esa emigracion, aun haciéndose á pais que ha estado bajo la proteccion de la bandera de su nacion, si se escita á sus autoridades á que pongan coto á esa manía de emigrar, aun teniendo ellos una poblacion superabundante ¿no culpáremos de abandono, y falta de celo é nuestros gobernantes, cuando no tomen ninguna determinacion para dirigir la opinion pública, apartándola de esa senda en que se pierde el nervio de unos habitantes, que pudieran emplearse en el pais mismo? El fomento que reclama la abatida industria de las provincias vascongadas, y el incremento de que es susceptible la agricultura en Navarra, fijarian todos esos brazos en el pais, dándoles ocupacion honrada y lucrativa.

Ni protegemos siquiera, y por desgracia nuestra no podremos probablemente proteger, á estos pasajeros que van á buscar la riqueza, en donde por su escaso número, y por la multitud de extranjeros no pueden tampoco confiar en sus propias fuerzas. En medio de eso, la fértil Estremadura deja incultos sus campos, por falta de brazos para labrar las feraces dehesas, á que los ganados de las sierras nevadas van á buscar el pasto en el invierno. La hermosa Andalucía convida á formar nuevas poblaciones y á llenar las cesitantes para dar impulso á su agri-

cultura, comercio, é industria, reducidos al mayor abatimiento. Y aun esa Mancha, á la cual procuramos desacreditar despues de haberla reducido á la miseria por los errores de tres siglos, tiene un suelo agradecido al cultivo, á los abonos y mejoras, como lo acreditan sus viñedos, sus olivares, y sus cebadales. Si la poblacion española debe triplicarse para ponerse al nivel de la de nuestra provincia de Guipuzcoa, si en ella se ha de fundar el principio de nuestra riqueza y dignidad ¿por qué dejaremos que se vaya á Montevideo la parte mas laboriosa y útil de los habitantes de las provincias vascongadas?

Si no es justo rebajar la libertad de trasladarse uno á donde le parezca mas conveniente, formemos al menos, ó rectifiquemos la opinion de las gentes, que no pueden menos de estar fascinadas con ilusiones de riquezas, donde solo hallarán trabajo, y las dificultades de tierras nuevas, sin caminos para el comercio, sin seguridad nacional, sin garantías á la propiedad, y con papel de estado en lugar de las monedas de oro y plata que se aprecian por su valor intrínseco.

Con placer ha llegado hasta nosotros la noticia, de que Mr. Bríe se dispone á publicar una memoria, en vindicacion de las acusaciones que se han dirigido á su tráfico avaro, y poco honroso. Celebráramos que en ella se diese noticia esacta é individual del estado de los emigrados á la república del Uruguay, de sus ocupaciones, del lucro de ellas, de las esperanzas fundadas sobre el porvenir, y de cuanto puede interesar á unos establecimientos, en que el colono será como un siervo de la tierra de aquella constitucion germánica, que dió origen al sistema, ó por mejor decir al desorden feudal.

La correspondencia de Eibar que insertamos en nuestro penúltimo número, es el mejor comprobante de las doctrinas que se han emitido en nuestro periódico.

Un guarda sin instrucciones, sin regla fija que le sirva de norma, se encarga de vigilar los fraudes á la recaudacion de derechos provinciales, en aduanas que se estienden por todos los confines ó límites divisorios de Guipuzcoa. Entre los muchos vestigios que ha dejado entre nosotros la hidra feudal, es sin duda este el mas notable, y anti-nacional, porque establece dentro de la nacion misma un estado, con su sistema fiscal separado é independiente, causando vejaciones al comercio de vinos, dispendios considerables á la provincia en sus diez administraciones de aduanas, é impuestos desiguales y gravosos á los pueblos, que pudieran economizar tan dispendiosa recaudacion, haciéndose á cada uno la distribucion del cupo que le correspondia por el amillaramiento de su riqueza y consumos. Pero si es insostenible ese sistema visto de cerca en sus relaciones con los pueblos á que directamente afecta, no puede tolerarle ninguna nacion que tenga el sentimiento de su propia dignidad. Porque ¿es ni aun creíble que en una nacion grande haya dos ó tres pequeñas provincias que, despues de haber alterado la balanza mercantil con los contrabandos á que abre lugar el depósito franco en una grande estension de terreno, establezcan ademas en su propio territorio las aduanas mas atentatorias á la libertad del comercio del vino que se introduce de unas á otras provincias de la misma nacion? A esta y á los pueblos de la provincia misma conviene la supresion de esas aduanas provinciales, para que estableciéndose las generales en la verdadera frontera, se guarde la reciprocidad de servicios entre los pueblos de Castilla y los nuestros, cambiándose los productos de su agricultura por las manufacturas de nuestras fábricas de hierro.

Ni es esta la única reflexion á que dá lugar la correspondencia de Eibar, porque en ella se habla tambien de esa escandalosa pugna que se atreve á suscitar el corregidor letrado de Azcoitia, poniéndose en rebelion con el gobierno despues de estar desobedeciendo tiempo há á la audiencia. Necesario es recordar con este motivo, que el tal corregidor interino tiene el nombramiento de la diputacion, y de ella sola, que ni aun el ministerio anterior quiso aprobar semejante nombramiento, que es nula su autoridad, opuesta á la constitucion, al reglamento provisional y aun á los fueros mismos, que la audiencia territorial ha suspendido el conocimiento de los autos llevados en apelacion de tan vicioso corregimiento, que se le ha mandado cesar por una orden de la Regencia provisional del reino, y que es una rebelion abierta el empeño de sostenerse contra las leyes, contra el gobierno, contra el decoro y buen nombre de la provincia y en fin contra la conveniencia de la misma.

Cuando el mal querer de hombres reaccionarios reúne tantos elementos de division y de anarquía, cuando desde Roma á Toledo resuena el grito de una guerra de cruzada que cause conflictos y embarazos desagradables, deber es del gobierno alejar los consejos de la debilidad, revestirse de energía, acreditar la fuerza de la justicia contra los enemigos que con diversos nombres combaten al orden social, y sobreponerse á los esfuerzos de la anarquía que empieza á ostentar sus diferentes cabezas.

Delicada es la situacion del gobierno, no bastará quizá ni aun la intension de justicia, si no busca la cooperación y la fuerza que vengan á secundarla. Si no se previene el mal á tiempo difícil será despues ocurrir al remedio. Ahora bastaria el imponente aparato de una voluntad firme, é incontrastable. No se dé lugar á decir, ya viene tarde el remedio.

Se nos ha dirigido una comunicacion, en que sobre la alusion á los ordenados en Roma hecha en el número de 12 del actual se hacen nuevas aclaraciones. Dice el comunicante que no es aun tiempo de levantar la suspension de órdenes, y convenimos con él en esta opinion; ni se encaminaba la hipotética cláusula de nuestro precitado artículo á abonar la libertad de la ordenacion por los diocesanos, sino á demostrar que la escandalosa tolerancia de permitir el ejercicio del ministerio sacerdotal á españoles que, para eludir la suspension de órdenes acordada en España, pasan á ordenarse en Roma, constituye un privilegio á favor de los transgresores de las leyes patrias, privilegio de que no gozan los que, sea cual fuere la razon ó motivo, respetan de hecho las resoluciones del gobierno.

A semejante situacion ¿qué duda tiene que seria preferible alzar la suspension? Pero repetimos que no ha sido nuestro ánimo reclamar la libertad de la ordenacion; lo que queremos es una medida enérgica contra los ordenados en Roma burlando la suspension acordada en su patria. Tampoco reclamamos castigos severos contra estos, pero nos parece justo, que una vez que despreciando las disposiciones del gobierno español, han ido á Roma á recibir órdenes, les diga el gobierno español que vayan tambien á Roma á ejercer su ministerio, ó que si quieren permanecer en España sea, pero no en concepto de sacerdotes, sinode legos.

Sabemos que en contravencion á las leyes se han conferido órdenes por algun obispo, y se han hecho presentaciones eclesiásticas por patronos, y creemos que tampoco se debe consentir esta falta de respeto á las órdenes del gobierno, sea cual fuese la categoria de las personas que incurran en la infraccion.

Para acreditar la incesidad de las nuevas órdenes se dice, que en Rentería pueblo de 800 almas de comunion hay 9 sacerdotes, en Oyarzun 10 ú 11, y 5 en Lezo para unas 600 almas de comunion. La multitud de beneficios y capellanias producen en toda la provincia un escedente considerable en el número de sacerdotes, y si se añaden los esclaustrados que, á pesar de las órdenes del gobierno para su preferente ocupacion, no hallan colocacion alguna, se conocerá mas y mas que no ha llegado aun el tiempo de levantarse la suspension de órdenes.

En Pasages de San Juan hay un solo sacerdote para 600 almas de comunion, y nos consta que sus habitantes, generalmente devotos, se hallan bien servidos, sin que entre los diversos matices de la opinion política que cada uno sigue, se note la menor queja.

Hacemos esta aclaracion en gracia al comunicante, digno de respeto por su patriotismo, y de la verdad que luce en su comunicacion que hemos extractado.

El Sr. ministro de gracia y justicia ha resuelto la cuestion de la posesion del juez de 1.ª instancia de Tolosa determinando, que es incesaria la intervencion del ayuntamiento, que basta la del alcalde ordinario, y que en su defecto se establezca de hecho en tribunal. Basta en efecto para esto que le obedezcan los escribanos, que el alguacil haga efectivos sus requerimientos, y que el alcaide ofrezca garantias de seguridad en los asilos que se le tienen confiados. Sensible es la necesidad de recurrir á semejantes extremos: pero ¿se ha ofrecido á nadie á no ser insensato la idea de abandonar todos los medios de represion, aun cuando en su defecto se esponia la sociedad á que, vilipendiada la dignidad del gobierno, viniesen á alterar el país todos los males de la falta de respeto á las autoridades constituidas?

Conociendo nosotros la sensatez de los tolosanos creemos que

ellos mismos cooperarán á que el juez nombrado ejerza su jurisdiccion con aquel respeto, dignidad, y amable popularidad que le han grangeado el aprecio de los habitantes de Castro-Urdiales.

Antiguamente dejaban de dar cuentas los ayuntamientos segun esa heterojejena federacion que, con cierto baño de independencia municipal, hacia de cada concejo un senado parecido al de Venecia en la gravedad de su comportamiento, y en su misteriosa administracion. El alcalde era el Dux, y se reservaba para sí la mejor parte del gobierno. Hoy que la publicidad penetra por todas partes se ha empeñado la diputacion provincial en que los ayuntamientos constitucionales no han de rendir cuentas á nadie. Tres órdenes ha comunicado el gobierno para que haga la censura, criterio, y fenecimiento de las cuentas de San Sebastian. La diputacion se ha escusado de cumplir la última á pretesto de que no se han resueltos exposiciones á la Rejencia, y al congreso.

Igual escusa se ha ospuesto al cumplimiento de la 2.ª orden sobre que nombre tasadores en los expedientes sobre indemnizacion de daños. Parece que no bastan ya la 2.ª ni la 3.ª yusion. Si esto es falta de consideracion y de miramientos de parte de la Rejencia, no sabemos que deberá hacer para satisfacer las caprichosas ecsijencias de los que atacan su conducta. El honor del gobierno, los intereses públicos, y los de los particulares estan frecuentemente comprometidos en que se venzan tales obstáculos al cumplimiento de las órdenes sobre fenecimiento de expedientes importantes y en que á los desobedientes, ó por mejor decir rebeldes se haga sentir la fuerza y la autoridad del gobierno.

## CORTES.

El congreso ha tomado en consideracion una proposicion dirigida, á que se escite al gobierno á que cumpla perentoriamente lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de julio de 1837 sobre el nombramiento de regencia, cuya vacante está ya resuelta por los dos cuerpos colegisladores. La discusion fue animada y aprobaron la proposicion 82 votos contra 44.

En el senado, la comision encargada de dar su dictamen sobre los medios de llevar á efecto lo prevenido en el artículo 57 de la constitucion, presentó su descargo y se aprobaron en la sesion del 15 diez bases que presentaba, y que se reducen á lo siguiente.

- 1.ª Las córtes se reunirán para la eleccion de la regencia en el día hora y lugar que designe el gobierno.
- 2.ª Cada cuerpo podrá deliberar separadamente, pero sin proceder á votacion, acerca del número de personas de que se ha componer la regencia.
- 3.ª Juntos despues diputados y senadores, por el orden en que estuviesen sentados darán sus votos, primero sobre el número de individuos que han de componer la regencia; segundo sobre las personas que nombre cada uno para ella.
- 4.ª Estas dos votaciones serán secretas y por cédulas.
- 5.ª Para la primera escribirá cada diputado y senador en su cédula la palabra uno, tres ó cinco.
- 6.ª Si en primera votacion no resultase mayoria absoluta, se procederá á segunda entre los dos números que reunan mas votos.
- 7.ª En caso de empate se repetirá hasta tercera vez, y si el resultado fuese siempre el mismo decidirá la suerte.
- 8.ª Para esto se colocarán en la urna cuatro bolas con otras tantas papeletas, dos en blanco y dos con el número respectivo, y decidirá el primer número que salga.
- 9.ª Para la eleccion se observará el mismo método, procediendose á la votacion uno por uno, si fuesen tres ó cinco los que hayan de elegirse, y el que entre todos los nombrados reuna mas votos será el presidente.
- 10.ª Estando prohibido espresamente por el artículo 34 de la constitucion que puedan deliberar juntos los cuerpos colegisladores, no podrá abrirse discusion de ningun género, ni aun con motivo de cuestion de orden.

## BOLSA DE PARIS DEL 15 DE ABRIL.

Fondos.	Cambios á 90 dias fecha.
Tres por ciento . . . fr. 78 90.	Londres . . . fr. 25 17 1/2
Cinco por ciento . . . 113 85.	Madrid . . . . . 15 25
Activa . . . . . 23 5/8 1/2 5/8.	Cadiz . . . . . 15 30
Pasiva . . . . . 5 1/2.	Bilbao . . . . . 15 25
3 p o/o portugueses . . . 20	

## BOLSA DE LONDRES DEL 15 DE ABRIL.

Tres por ciento consolidado . . . . .	90
Cinco por ciento de España . . . . .	23 1/8.
Tres por ciento portugueses . . . . .	00
Cinco por ciento id. . . . .	33 3/8.
Cambio sobre Paris . . . . .	25 65. á 70.

San Sebastian imprenta de I. R. BEROJA, editor responsable.